



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE NO ENTREGA

San Salvador, a las ocho horas del día veinte de febrero de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2019-0032**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____, en la que solicita la información siguiente: **“Copia de HI624 de 2019.”**

Se envió el requerimiento a la Dirección Ejecutiva, la cual nos informó lo siguiente: **Que por tratarse de un acto que está en proceso para emitirse resolución final, no es posible entregarlo, por formar parte de la documentación que se encuentra en proceso de construcción en relación al tema.**

- i) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;
- ii) En referencia a lo respondido por la unidad responsable, no es posible:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

